CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA" –PLURIANUAL- ID N 366.798

CONTRATO N° 01/2019

Entre el Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General Dr. Oscar Merlo Faella, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"I.R.M S.A" Iribas Resonancia Magnética Sociedad Anónima,** domiciliada en Avda. Mariscal López casi Curupayty, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Javier Moreno Iribas, con Cédula de Identidad N° 570.441, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA" –PLURIANUAL- ID N 366.798, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 05/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la contratación de **" SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA"** – Plurianual- ID Nº 366.798, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Oscar Merlo Faella
Director General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.798.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 05/2019 " **SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA"** – Plurianual- ID Nº 366.798, convocado por el Instituto de Medicina Tropical –Sub UOC Nº 34. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G N° 12/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética de Cráneo.	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	28	1.610.000	45.080.000
2	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia de Columna.	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	5	1.897.500	9.487.500
3	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética de Cráneo	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	48	977.500	46.920.000
4	85121808-005	Servicio de Estudios de Resonancia de Columna	I.R.M. S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	8	1.495.000	11.960.000
								TOTAL ADJUDICADO	113.447.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos.--

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 502
Asunción - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicios y en el Plan de Prestación de Servicios establecidos en la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la SUB UOC Nº 34 Instituto de Medicina Tropical.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Guipuzcoa
Tel.: 225 - 145 / (0981) 771 002
Asunción - Paraguay

Dr. Oscar Norio Tsuchiya
Director General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2019.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.. 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

JAVIER MORENO IRIBAS
Representante Legal
Iribas Resonancia Magnética S.A

DR. OSCAR MERLO FAELLA
Director General
Instituto de Medicina Tropical